

ORDENANZA NRO.10081/95.-
EXPTE.NRO.9661/95-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nro. 9661/95. Caratulado: " Nota presentada por vecinos propietarios de inmuebles en la Isla Libertad".

CONSIDERANDO:

Que transcurrido un año, no se han verificado los supuestos que justificaren la sanción de la Ordenanza Nro.9979/93.

Que los vecinos de la Isla Libertad, solicitan su derogación y consecuentemente la vigencia de la Ordenanza Nro. 9039/90.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-RATIFICASE la vigencia de los Arts. 1ro. 2do. y 3ro. de la Ordenanza Nro. 9039/90.

ART.2.-DEROGASE la Ordenanza Nro. 9979/93.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC.....

**SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 9 DE MARZO DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**